



**CONSEJO DE  
LA UNIÓN EUROPEA**



14634/06 (Presse 298)

(OR. en)

## **COMUNICADO DE PRENSA**

Sesión extraordinaria del Consejo

### **Empleo, Política Social, Sanidad y Consumidores**

Bruselas, 7 de noviembre de 2006

Presidente      **D.<sup>a</sup> Tarja FILATOV**  
Ministra de Trabajo de Finlandia

# **P R E N S A**

---

## Principales resultados del Consejo

La sesión de hoy se ha convocado para que el Consejo pueda buscar un acuerdo político sobre la propuesta de Directiva por la que se modifica la Directiva 2003/88/CE relativa a determinados aspectos de la ordenación del **tiempo de trabajo**. Al término de los debates, la Presidencia ha lamentado que se haya revelado imposible una vez más alcanzar una mayoría cualificada a favor de uno de los textos transaccionales presentados.

**ÍNDICE**<sup>1</sup>**PARTICIPANTES** ..... 4**PUNTOS OBJETO DE DEBATE**

DIRECTIVA RELATIVA A LA ORDENACIÓN DEL TIEMPO DE TRABAJO ..... 6

**OTROS PUNTOS APROBADOS***ninguno*

- <sup>1</sup>
- En los casos en que el Consejo haya adoptado formalmente declaraciones, conclusiones o resoluciones, esto se indica en el título del punto correspondiente y el texto va entrecomillado.
  - Los documentos de los que se da referencia están disponibles en el sitio Internet del Consejo <http://www.consilium.europa.eu>.
  - Los actos adoptados sobre los que se han formulado declaraciones accesibles al público se señalan con un asterisco; esas declaraciones pueden obtenerse por el procedimiento indicado o acudiendo al Servicio de Prensa.

## PARTICIPANTES

Los Gobiernos de los Estados miembros y la Comisión Europea han estado representados de la siguiente manera:

### Bélgica:

D. Peter VANVELTHOVEN

Ministro de Empleo

### República Checa:

D. Petr ŠIMERKA

Viceministro de Trabajo y Asuntos Sociales

### Dinamarca:

D. Claus Hjort FREDERIKSEN

Ministro de Empleo

### Alemania:

D. Gerd ANDRES

Secretario de Estado parlamentario del Ministerio Federal de Economía y Trabajo

### Estonia:

D. Jaak AAB

Ministro de Asuntos Sociales

### Grecia:

D. Savvas TSITOURIDIS

D. Georgios KONSTANTOPOULOS

Ministro de Empleo y Protección Social  
Secretario de Estado de Sanidad y Solidaridad Social

### España:

D. Jesús CALDERA SÁNCHEZ-CAPITÁN

Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales

### Francia:

D. Gérard LARCHER

Ministro encargado de Empleo, Trabajo e Integración Profesional de los Jóvenes

### Irlanda:

D. Tony KILLEEN

Secretario de Estado del Ministro de la Empresa, del Comercio y del Empleo, encargado de Asuntos Laborales, incluida la Formación

### Italia:

D. Cesare DAMIANO

Ministro de Trabajo y Política Social

### Chipre:

D. Antonis VASSILIOU

Ministro de Trabajo y Seguridad Social

### Letonia:

D.<sup>a</sup> Lelde LICE-LICITE

Representante Permanente Adjunta

### Lituania:

D. Valija BLINKEVIČIŪTĖ

Ministra de Seguridad Social y Trabajo

### Luxemburgo:

D. François BILTGEN

Ministro de Trabajo y Empleo, Ministro de Cultura, Enseñanza Superior e Investigación y Ministro de Cultos

### Hungría:

D. Gábor CSIZMÁR

Secretario de Estado, Ministro de Trabajo y Empleo

### Malta:

D. Louis GALEA

Ministro de Educación, Juventud y Empleo

### Países Bajos:

D. Henk van HOOF

Secretario de Estado de Asuntos Sociales y Empleo

### Austria:

D. Martin BARTENSTEIN

Ministro Federal de Economía y Trabajo

### Polonia:

D.<sup>a</sup> Anna KALATA

Ministro de Empleo y Política Social

### Portugal:

D. Fernando MEDINA

Secretario de Estado de Empleo y Formación Profesional

**Eslovenia:**

D. Janez DROBNIČ

Ministro de Trabajo, Familia y Asuntos Sociales

**Eslovaquia:**D.<sup>a</sup> Viera TOMANOVÁ

Ministra de Trabajo, Asuntos Sociales y Familia

**Finlandia:**D.<sup>a</sup> Tarja FILATOV

Ministra de Trabajo

**Suecia:**

D. Sven Otto LITTORIN

Ministro de Empleo

**Reino Unido:**

D. Alistair DARLING

Ministro de Comercio e Industria

**Comisión:**

D. Vladimír ŠPIDLA

Miembro

Los Gobiernos de los Estados adherentes han estado representados de la siguiente manera:

**Bulgaria:**

D. Dimitar DIMITROV

Viceministro, Ministerio de Trabajo y Política Social

**Rumanía:**

D. Gheorghe BARBU

Ministro de Trabajo, Solidaridad Social y Familia

## **PUNTOS OBJETO DE DEBATE**

### **DIRECTIVA RELATIVA A LA ORDENACIÓN DEL TIEMPO DE TRABAJO**

La sesión de hoy se ha convocado para que el Consejo pudiera buscar un acuerdo político sobre la propuesta de Directiva por la que se modifica la Directiva 2003/88/CE relativa a determinados aspectos de la ordenación del tiempo de trabajo<sup>1</sup>, partiendo de unos textos transaccionales presentados por la Presidencia (14676/06) y por determinadas Delegaciones.

Todas las Delegaciones y la Comisión han acogido con satisfacción la determinación de la Presidencia de alcanzar un acuerdo global.

Sin embargo, al término de los debates, dadas las diferencias de situaciones del mercado laboral y de puntos de vista de los Estados miembros sobre la posible necesidad y las condiciones de mantener la no aplicación, la Presidencia ha lamentado que una vez más fuera imposible lograr una mayoría cualificada a favor de alguna de las opciones presentadas.

La Comisión ha lamentado la ausencia de un acuerdo, y ha anunciado que reflexionaría sobre las posibles medidas ulteriores.

Los objetivos de la propuesta de la Comisión son dobles:

En primer lugar, evitar las posibles consecuencias de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, en especial las sentencias de los asuntos SIMAP<sup>2</sup> y Jaeger<sup>3</sup>, que sostenían que un servicio de atención continuada efectuado por profesionales sanitarios y otros trabajadores, cuando requiere que estén físicamente presentes en sus lugares de trabajo, debe considerarse tiempo de trabajo.

En segundo lugar, revisar parte de las disposiciones de la Directiva 2003/88/CE sobre la posibilidad de no aplicar la jornada laboral semanal máxima (48 horas) si el trabajador da su acuerdo para llevar a cabo tal trabajo (cláusula de "no aplicación")

---

<sup>1</sup> DO L 299, 18.11.2003, p. 9.

<sup>2</sup> Sentencia del Tribunal de Justicia de 3 de octubre de 2000 en el asunto C-303/98, Sindicato de Médicos de Asistencia Pública (SIMAP) c/ Conselleria de Sanidad y Consumo de la Generalidad Valenciana, Rec. 2000, p. I-07963.

<sup>3</sup> Sentencia del Tribunal de Justicia de 9 de septiembre de 2003 en el asunto C-151/02, referencia para una cuestión prejudicial: Landesarbeitsgericht Schleswig-Holstein (Alemania) en los procedimientos pendientes ante ese Tribunal entre la Landeshauptstadt Kiel y Norbert Jaeger, Rec. 2003, p. I-08389.

La cuestión clave que aún estaba por resolver se refiere a la cláusula de no aplicación y a la posibilidad de suprimir progresivamente su uso.

Fundamento jurídico propuesto: Apartado 2 del artículo 137 del Tratado - es necesaria la mayoría cualificada para una decisión del Consejo; es de aplicación el procedimiento de codecisión con el Parlamento Europeo. El Parlamento Europeo emitió su dictamen en primera lectura el 11 de mayo de 2005 (8725/05), y la Comisión, su propuesta modificada el 31 de mayo de 2005 (9554/05).

**OTROS PUNTOS APROBADOS**

**Ninguno**

---